




¿QUÉ PASA SI EL DEUDOR NO PAGA?

Consecuencias al ser aval

Hay ocasiones en las que por querer ayudar a alguna amistad o a un familiar, no nos ponemos a pensar en las consecuencias que esto puede traer a futuro. Uno de estos casos es cuando aceptas ser aval de sus deudas sin tomar en consideración todo lo que ello conlleva, para que puedas tomar la decisión de manera más informada te traemos los mitos y verdades más recurrentes frente a este tema.



Aval es un término de origen francés que significaba “río abajo”, es decir, “hacia el valle”, tomado del latín *ad-vallis*. De esta semántica original viene la palabra “avalancha”. Luego significó firma debajo de un documento, es decir: tomar la responsabilidad de un contenido.

Mito: NO PUEDEN EMBARGAR a UN AVAL

Verdad: La posibilidad de un embargo es muy probable. La Ley ampara el pago de la deuda e incluso puede llegarse a un embargo en contra del aval, en caso de que carezca de recursos para enfrentar sus obligaciones se procede a retener sus bienes.

Una vez que la deuda ha sido liquidada, la persona que fungió como aval puede tomar acciones legales contra el deudor, sin embargo, implica un proceso que no garantiza el pago correspondiente.

Mito: SOLO QUIEN NO PAGA SE VA AL BURÓ de CRÉDITO

Verdad: Tanto el aval como el deudor se reportan al Buró de Crédito. Otra consecuencia negativa en caso de impago por parte del deudor es que ese atraso se reporta para ambos ante el Buró de Crédito, con una mala nota ante otras entidades financieras y disminuyendo la posibilidad de acceder a posibles créditos de manera futura.

Mito: SI YA NO QUIERO SER AVAL SOLO TENGO QUE DECIRSELO a LA PERSONA DEUDORA

Verdad: No, aunque existen algunas alternativas para deslindarse de esta responsabilidad, no es un proceso sencillo. Muchas veces, el contrato que regula el préstamo establece las condiciones de la deuda. Si bien existe la posibilidad de renunciar a seguir siendo aval, la institución que otorgó el préstamo o crédito es la única figura encargada de autorizar este cambio.

Mito: REFERENCIA ES LO MISMO QUE AVAL

Verdad: No, si funges solamente como referencia, ninguna obligación fiscal, económica o de deuda será tuya. Las referencias son solicitadas en su mayoría para el otorgamiento de tarjetas de crédito o departamentales o al momento de solicitar algún trabajo verifican que la persona a contratar es alguien confiable, por lo que piden datos de algún familiar o amigo, para conocer al candidato a detalle.

Si tú funges como referencia ten en cuenta algunos datos importantes de tus amigos o familiares, pues de ello dependerá también el otorgamiento del crédito de quien te pida ser referencia. Preguntas como: cuánto tiempo tienes de conocerlo, cómo y dónde se conocieron, la relación que llevan y parentesco, son las más comunes.

Si aún después de leer estos mitos y verdades más usuales, tienes alguna duda en ser aval, te dejamos las siguientes recomendaciones:

1. ¿Quién te lo solicita? Considera todo lo que sepas de esa persona que te pide ser su aval; si se trata de un familiar, amigo o conocido. Verifica que sea alguien responsable y formal, puedes investigar sus hábitos de pago al preguntar a otras personas sobre su comportamiento.

2. Infórmate sobre el tipo de crédito que tu avalado va a contratar. Toma en cuenta que la deuda podría llegar a ser tuya y debes estar informado sobre los detalles por cualquier contingencia que llegara a presentarse.

3. Tener solvencia económica es primordial. Recuerda que necesitarás estar preparado en caso de que tu avalado necesite ayuda con su préstamo y así evitar problemas.

4. Ingresos estables. Asegúrate de que tus ingresos sean estables y no tengas deudas gravosas para que puedas ayudar a tu avalado en caso de que lo necesite.